República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Recursos Humanos

PARRAL, 11 ABR 2024

DECRETO EXENTO SIAPER N° : 633
VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
2.- Lo establecido en la ley N° 18.883/89, ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4.- El Decreto Exento **Siaper Nº 391, del 07.03.2024**., que Concede Feriado Legal a Doña **María Angelica Campos Barra.-**
5.- El Decreto Exento Nº2651, 12.07.2021, Delega firma de Alcalde al Director de Recursos Humanos **Don JAVIER MOREIRA BAUERLE,** Directivo, Grado 8ºE.M.S, o quien lo Subrogue.-

CONSIDERANDO:

1.- QUE, por razones de fallecimiento del Padre, se deberá Suspender DOS (02) días, de Feriado Legal, de la funcionaria **MARIA ANGELICA CAMPOS BARRA,** Administrativo, Grado 14º E.M.S.-

2.- QUE, Doña **María Angélica Campos Barra**, ha presentado Certificado Defunción del Servicio de Registro Civil e Identificación, del 06.03.2024.-

3.- QUE, el Dictamen Nº355370 faculta la atribución de suspender el Feriado Legal de un funcionario que este afectado por fallecimiento de un familiar, durante el transcurso del mismo,

DECRETO:

1.- **SUSPENDASE**, Feriado Legal por (Dos) 02 días del año 2024, desde el 04 al 05 de Marzo, a Doña **MARIA ANGELICA CAMPOS BARRA**, Administrativo, Grado 14º E.M.R. por los días que se señala, para una fecha posterior. -

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANCRIBASE Y REGISTRASE EN SISTEMA SIAPER – MUN.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa".-

SECRETARIA MUNICIPAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

SIGNIFLOW.COM

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL DIRECTOR RECURSOS HUMANOS

SIGNIFLOW.COM

JAVIER MOREIRA BAUERLE
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

APRC/JAMB/gvb.
DISTRIBUCIÓN:
En formato papel:, Dirección de Recursos Humanos. oficina de partes
En formato digital: Dirección de Recursos Humanos.(gladysvasquez@parral.cl).-

JEFA DE PERSONAL
KARLA GUZMÁN GUZMÁN

I. MUNICIPALIDAD JEFE DE PERSONAL PARRAL

Karla Guzmán
SIGNIFLOW.COM

República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de RR.HH.

PARRAL, 07 MAR 2024

DECRETO EXENTO SIAPER N° 391

VISTOS:

1. Lo establecido en la ley N° 18.883 de 1989, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
2. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
3. La Sentencia de Proclamación de alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de junio de 2021.-
4. El Acta de Proclamación de alcaldesa de la comuna de Parral, de fecha 16 de junio de 2021.-
5. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
6. El Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de alcaldesa Titular de la comuna de Parral. –
7. El Decreto Exento N° 2651 de fecha 12.07.2021, que delega la firma de la alcaldesa, en el Director De Recursos Humanos, Don **JAVIER MOREIRA BAUERLE**, o quien lo subrogue por motivos de ausencia.
8. El Decreto Exento Siaper N° 389 de fecha 06 de Marzo de 2024., que designa como Secretaria Municipal Subrogante a Doña Carla Gómez García, Directivo, Grado 6° E.M.S.-
9. La solicitud de Feriado Legal presentada por los siguientes funcionarios municipales.

D E C R E T O:

1.- CONCÉDASE, Feriado Legal correspondiente al año 2023-2024 a los funcionarios que se señalan, según el detalle que se incorpora en la tabla:

RUT	FUNCIONARIO	DIAS	DESDE	HASTA
12.078.975-9	Walter Acuña Gómez	15	12.02.2024	01.03.2024
15.826.435-8	Andrea Álvarez Muñoz	01	20.02.2024	20.02.2024
12.545.330-9	Hilda Aravena Vásquez	10	12.02.2024	23.02.2024
15.157.664-8	Pamela Ávila Méndez	10	12.02.2024	23.02.2024
12.333.059-5	Sara Barriga Rivas	05	19.02.2024	23.02.2024
15.500.596-3	Ariel Belmar Luna	06	02.02.2024	09.02.2024
17.689.073-8	Rodrigo Benavides Hernández	05	16.02.2024	22.02.2024
8.134.802-2	María Angelica Campos Barra	12	19.02.2024	05.03.2024
12.728.110-6	Pamela Cancino Candia	01	08.02.2024	08.02.2024
12.728.110-6	Pamela Cancino Candia	05	19.02.2024	23.02.2024
18.877.750-3	Nicolas Cancino Cisternas	01	16.02.2024	16.02.2024
13.616.329-9	Carlos Castillo Cofre	01	12.02.2024	12.02.2024
19.127.721-K	Julio Castillo Gutiérrez	01	12.02.2024	12.02.2024
19.127.721-K	Julio Castillo Gutiérrez	10	22.02.2024	06.03.2024
16.827.299-5	Luis Castillo Gutiérrez	04	13.02.2024	16.02.2024
17.172.048-6	Alejandro Cerda Parra	02	22.02.2024	23.02.2024

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y REGISTRESE EN SISTEMA SIAPER - MUN.
"Por Orden de la Sra. alcaldesa"

CARLA GOMEZ GARCIA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JAVIER MOREIRA BAUERLE
DIRECTOR DE RR.HH.

CRC
DISTRIBUCIÓN
1.- Archivo 2.- carolina.rosas@parral.cl

JEFA DE PERSONAL
KARLA GUZMAN GUZMAN

CONTRALORIA.CL

Base de Dictámenes

Derechos funcionarios, permiso por fallecimiento, suspensión feriado

NÚMERO DICTAMEN
E355370N23

FECHA DOCUMENTO
09-06-2023

NUEVO:
NO

REACTIVADO:
SI

RECONSIDERADO:
NO

RECONSIDERADO PARCIAL:
NO

ACLARADO:
NO

ALTERADO:
NO

APLICADO:
SI

CONFIRMADO:
NO

COMPLEMENTADO:
NO

CARÁCTER:
NNN

ORIGEN:
DIVISIÓN JURÍDICA

CRITERIO:
GENERA JURISPRUDENCIA

DICTAMENES RELACIONADOS

Aplica dictámenes 28755/2000, 57209/2014, 90467/2016; Reconsidera dictamen 74904/2014

Acción	Dictamen	Año
Aplica	028755N	2000
Aplica	057209N	2014
Aplica	090467N	2016
Reconsidera	074904N	2014

FUENTES LEGALES

CTR art/66 inc/1 CTR art/66 inc/2 CTR art/166 inc/3 ley 18834 art/102 ley 18834 art/104 bis ley 20137

MATERIA

Permisos por fallecimiento contemplados en el artículo 66 del Código del Trabajo permiten suspender el feriado legal de un funcionario, según se indica

DOCUMENTO COMPLETO

Nº E355370 Fecha: 09-VI-2023

La Unidad de Protección de Derechos Funcionarios de esta Contraloría General ha solicitado la revisión del dictamen N° 74.904, de 2014, de este origen, que estimó improcedente suspender el feriado de una persona funcionaria en los casos en que, durante el goce del mismo, correspondiera conceder un permiso por el fallecimiento de un hijo o hijo en período de gestación, cónyuge o conviviente civil o el padre o madre de aquella.

Lo anterior, debido a que una reiterada línea jurisprudencial de esta procedencia ha considerado pertinente que, en casos calificados, se suspenda el feriado de la persona funcionaria cuando se le otorgue licencia médica.

expresadas en el cuerpo de este oficio, que autoriza la suspensión del feriado legal, a fin de que, como se dijo, el funcionario no se vea privado de gozar del descanso efectivo que la ley le garantiza.

En atención a lo expuesto, se reconsidera el citado dictamen N° 74.904, de 2014.

Saluda atentamente a Ud.

JORGE BERMÚDEZ SOTO

Contralor General de la República

POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS